"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-MDMAMM-F

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO,PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE;

VISTO:

*El Memorándum N° 230-2023-GM-MDMAMM de fecha 21 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2023-AI-MDMAMM de fecha 21 de Abril del 2023, emitido por el Área de Informática; el Acuerdo de Concejo N°025-2023/MDMAMM de fecha 17 de Marzo del 2023; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y de Administración, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II el Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de Marzo del 2022;

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM, de fecha 22 de Marzo del 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, Gob.pe, y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital;

TERCERO: Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM de fecha 8 de mayo del 2018, en su artículo primero se dispone que cada entidad de la administración pública deben constituir un Comité de Gobierno Digital, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019 de fecha 19 de marzo del 2019;

CUARTO: Que, mediante Decreto Supremo N°157-2021-PCM, de fecha 24 de setiembre del 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2022, Decreto de Urgencia que se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en el cual en su artículo 1° señala: **"Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento"**;

QUINTO: Que, mediante Acuerdo de Concejo N°025-2023/MDMAMM de fecha 17 de Marzo del 2023, en su artículo 1° señala: **Encargar se realice el procedimiento necesario adoptando mecanismos técnicos y legales para conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.**

SEXTO: Que, mediante Informe N° 025-2023-AI-MDMAMM de fecha 21 de Abril del 2023; el Área de Informática propone a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

SETIMO: Que, mediante Memorándum Nº 230-2023-GM-MDMAMM de fecha 21 de Abril del 2023, la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutivo de la Conformación del Comité del Gobierno y Transformación Digital;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Responsable de Imagen Institucional y Relaciones Publicas como **LIDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro;

SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Responsable de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, **en su calidad de Líder de Gobierno Digital, según la designación efectuada en el artículo precedente.**
- Jefe del Área de Informática
- Jefe del Área de Recursos Humanos
- Responsable de Mesa de Partes
- Responsable del Portal Web y Transparencia
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

TERCERO: El Comité del Gobierno y Transformación Digital tendrá las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, proyectos y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sean acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesarios para la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)en sus planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y Gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital, y datos en la Entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD) y Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD) y Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
k) Otras funciones que se le asignen en el ámbito de su competencia y aquellas concordancias con la materia.

CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del **COMITÉ DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

SETIMO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad: www.munimanuelantoniomesonesmuro.gob.pe

Dada en la casa municipal del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, a los Quince días del mes de Mayo del año Dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO
Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos.
ALCALDE